

ADENDA DE RESOLUCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL

Visto el acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra de Cultura, Desarrollo y Territorio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria adoptado el 8 de abril de 2024, en el que consta el acuerdo de cese de las actividades de la cátedra debida a la alegada incapacidad de la dirección por razones profesionales y personales para hacer frente a las actividades planeadas a realizar durante el ejercicio 2024,

EXPONEN

De una parte, el Excmo. Sr. Don LUIS SERRA MAJEM, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F. Q 3518001 G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Canarias 11/2021, de 9 de marzo, publicado el 11 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de Canarias, en virtud de las competencias dispuestas por el Artículo 50.1,2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario y en uso de la facultad atribuida por los artículos 78, 81 a) y 137 de los Estatutos de la Universidad, aprobados Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC nº 153, de 09.08.2016) y por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, de modificación de los Estatutos de la ULPGC (BOC nº 224, de 18 de noviembre de 2016).

Y de otra, D. Guillermo Martínez Sáenz, actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., provista de C.I.F. A-35.07.7817, y domicilio, a los efectos del presente Convenio, en Calle León y Castillo, nº 57, 4º planta, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de las competencias que le atribuyen las Estatutos de la Sociedad, concedidas en la reunión del Consejo de Administración de 12 de agosto de 2019.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir esta Adenda y de conformidad con lo expuesto, ambas partes:

ACUERDAN

Primero.- Resolver el antedicho convenio, cuyo plazo de ejecución se había ampliado en virtud de la Adenda firmada el 22 de diciembre de 2023.

Segundo.- Proceder a su liquidación y en consecuencia a devolver a la empresa pública INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. la cantidad no aplicada que asciende a 20.556.00 €-

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento a fecha de firma electrónica, tomándose como referencia a efectos de fecha de la adenda al convenio la última de las firmas

El Consejero Delegado del Instituto
Canario de Desarrollo Cultural

El Rector de la Universidad de Las
Palmas de Gran Canaria